



**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES
SOBRE CUESTIONES RELATIVAS AL III ACUERDO GENERAL SOBRE JORNADA,
VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Reunida la Mesa Única del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja en Logroño el día 4 de abril de 2017, con la representación de la Universidad de La Rioja y de las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-F, STAR y UGT en representación del PAS, las partes acuerdan el siguiente texto por el que se amplían determinadas cuestiones relativas a la reducción de jornada.

Único: Reducción de jornada de un cuarto

En los supuestos de reducción de jornada regulados en el apartado 5 del artículo 9 del III Acuerdo General sobre Jornada, Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de Administración y Servicios, el trabajador podrá reducir su jornada en un cuarto, un tercio o un medio.

En el supuesto de reducción de jornada incentivada de un cuarto el trabajador tendrá derecho a percibir el 80% de sus retribuciones.

Se mantienen el resto de requisitos y circunstancias incluidos en dicho apartado.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Logroño, 24 de abril de 2017.

Por la Universidad de La Rioja:

Guillermo Bravo Menéndez-Rivas
Gerente

Por las organizaciones sindicales:

CC.OO.

CSI-F

STAR

UGT